

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00676 00

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la entidad ejecutante (con facultad para recibir), donde se manifiesto el pago de las cuotas en mora de obligación ejecutada (Pagaré No. 05700006800421983- Escritura Pública No.9639 de fecha 05 de noviembre de 2013, otorgada en la Notaría 72 del círculo de Bogotá D.C.) y solicita la terminación del proceso. El Juzgado con apoyo en el artículo 461 del Código General del Proceso, resuelve:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Cesionaria de BANCO DAVIVIENDA) contra GISELLE CAROLINA DURAN MOLINA, por **pago de las cuotas en mora.**

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase.

Tercero: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
**Marlene Aranda Castillo**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0bb8bbd9c7abab6b73581c6264a89aab70b0dc2afc83e0d994adc6388d8e153**

Documento generado en 28/09/2023 11:35:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**